DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.909 | Viernes 26 de Julio de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2522575

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

ACEPTA RENUNCIA Y REGULARIZA NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PINO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 21.040

Núm. 38.- Santiago, 6 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL N° 25, de 2018, de este origen, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que Comprende las comunas de San Bernardo, Calera de Tango, El Bosque y La Pintana y otras materias que indica; en el decreto N° 162, de 2022, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los servicios locales de educación pública que indica, y deroga los decretos N° 69, 70 y 71, de 2021; en el decreto supremo N° 191, de 2023, de Hacienda, que fija porcentajes de asignación de alta dirección pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública que se individualizan, todos, de primer nivel jerárquico; en el oficio Ord. N° 325, de 28 de septiembre de 2022, de Educación, por el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el documento de 15 de diciembre de 2022, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública del Pino, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 8.366, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.682, de 15 de diciembre de 2022; en el documento de 18 de agosto de 2023, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública del Pino, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, se presentó una reclamación, que fue desestimada por falta de méritos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley N° 19.882; en el oficio Res. N° 116, de 2023, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública a la Presidenta del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Pino, que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el oficio Gab. Pres N° 24, de 2024, por el que el Presidente de la República selecciona al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública del Pino; en el Of. Ord. N° PIN-OO-00019-2024, de 11 de enero de 2024, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; en el documento dirigido al Presidente de la República de fecha 4 de marzo de 2024; y en las resoluciones Nos. 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante, SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Enseguida, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Por su parte, mediante el DFL N° 25, de 2018, de este origen, que fija planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que comprende las comunas de San Bernardo, Calera de Tango, El Bosque y La Pintana y otras materias; se estableció, en el literal A), numeral 1, del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, de grado 4° de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto N° 162, de 2022, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Así, el artículo 22 estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública del Pino al SLEP de la Región Metropolitana; luego, el artículo 23 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP del Pino comprenderá las comunas de San Bernardo, Calera de Tango, El Bosque y La Pintana, teniendo su domicilio en la comuna de San Bernardo.

Que, en ese contexto, el artículo 24, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 1° de marzo de 2023, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Luego, mediante el oficio Ord. N° 325, de 28 de septiembre de 2022, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar, entre otros, al Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública del Pino.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 15 de diciembre de 2022, certifica que el perfil de cargo de Directivo/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública del Pino, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 8.366, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.682, de 15 de diciembre de 2022.

Que, mediante el decreto supremo N° 191, de 2023, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 45 %, tal como refiere el numeral 2 del citado acto administrativo.

Que, con fecha 18 de agosto de 2023, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública del Pino, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, se presentó una reclamación que fue desestimada por falta de méritos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley N° 19.882.

Enseguida, mediante el oficio Res. N° 116, de 24 de julio de 2023, el Servicio Civil remitió a la Presidenta del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública del Pino, la nómina de candidatos/as propuestos/as por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio, definidos en el concurso N° 15.443.

Que, el Presidente de la República, por medio del oficio Gab. Pres. N° 24, de 8 de enero de 2024, seleccionó a don Pablo Araya Cortés, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública del Pino.

Luego, a través del oficio Ord. N° PIN-OO-00019-2024, de 11 de enero de 2024, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso N° 15.443, para promover el cargo antes mencionado.

Finalmente, se deja constancia que mediante el decreto N° 58, de 2020, de este origen, se nombró como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral a don Pablo Araya Cortés, quien renunció a dicho cargo mediante documento dirigido al Presidente de la República, con fecha 4 de marzo de 2024.

Decreto:

1. Acéptase la renuncia voluntaria de don Pablo César Araya Cortés, al cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral a contar del 4 de marzo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de 2024, presentada mediante documento dirigido al Presidente de la República, de fecha 4 de marzo de 2024.

2. Regularízase el nombramiento de don Pablo César Araya Cortés, cédula nacional de identidad N° 16.247.589-4, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública del Pino, que comprende las comunas de San Bernardo, Calera de Tango, El Bosque y La Pintana, por el periodo de seis (6) años, a contar del 4 de marzo de 2024 y hasta el 4 de marzo de 2030.

3. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Téngase presente que la remuneración de la persona nombrada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 25, de 2018, ya individualizado.

5. Fíjase en un 45% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 191, de 2023, de Hacienda.

6. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 43, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública del Pino del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl